



2235

FECHA DE SANCION: 18 DE MAYO DE 2009.-

NUMERO DE REGISTRO: 2057

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8454/09.-

**VISTO:**

El plan de ajuste correspondiente a todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho plan producirá un ahorro en el gasto municipal  
Que, ello será acreditado a las tasas municipales.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A:**

**ARTICULO 1°:** Establézcase una reducción del 30% sobre la cantidad de metros cúbicos de agua correspondiente al artículo 135 de la ordenanza 2156/08 para: hoteles, hosterías, pensiones, hospedajes, moteles, apart-hoteles y complejo de cabañas para alquilar, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Uso / actividad	Cantidad en M3
Hoteles, hosterías y pensiones Por cada habitación	7 metros cúbicos.
Hospedajes y moteles Por cada habitación	7 metros cúbicos.
Apart-Hoteles, complejos de cabañas para alquilar Por cada unidad independiente o habitacional	17,5 metros cúbicos.

**ARTICULO 2°:** Establézcase una reducción del veinte por ciento (20%) sobre la cantidad de Módulos correspondientes al artículo 235° de la Ordenanza N° 2156/08 para ocupación de vía pública y marquesinas, el que quedará redactado de la siguiente forma:




Municipalidad de Villa Gesell  
Honorables Concejales Deliberantes



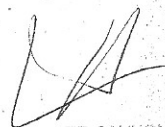
Rubro	Base Imponible	Tasa
Ocupación de vía pública con mesas, 4 sillas y sombrilla frente a confiterías y/o restaurante 4 sillas, 1 sombrilla desde Avda. 3 entre paseo 110 y Avda. Bs. As. al mar, balnearios y centro comercial de Mar de las Pampas	Por kit por año calendario o fracción	M 280.-
Por ocupación de la vía pública con techos, Marquesinas, terrazas en los lugares expresamente autorizados por la Municipalidad, negocios gastronómicos con consumo en el lugar, en la Avda. Bs. As. en la avenida 3 desde el paseo 110 hasta la Avda. Bs. As. y centro comercial de Mar de las Pampas	Metro cuadrado por Año calendario o Fracción	m120
Por ocupación de la vía pública con techos, marquesinas, terrazas en los lugares expresamente autorizados por la Municipalidad, negocios no gastronómicos en la Avda. Bs. As. en la Avda. 3 desde el paseo 110 hasta la Avda. Bs. As. y centro comercial de Mar de las Pampas	Metro cuadrado por año calendario o fracción	M 64.-

**ARTICULO 3º:** La reducción se realizará de forma retroactiva al 1 de enero del año ----- 2009, aquellos contribuyentes que hayan abonado las tasas arriba mencionadas, tendrán el crédito correspondiente para ser aplicado en compensación de futuros vencimientos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARI  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
ALDO WALTER CANNONE  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL